

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

RAD 110014003009-2019-673-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Demandante: Elsa Cubillos

Demandado: William Parra

Atendiendo la petición allega al correo institucional del juzgado el día 8 de octubre de 2020, el Despacho con fundamento en el artículo 314 del C. G del P., RESUELVE:

1.- **ACEPTAR el desistimiento** de las pretensiones presentadas contra **ICOPOR S.A.S Y MICHEL GÓMEZ MARÍN**, que hace el actor.

2.- En consecuencia, el presente asunto continúa únicamente contra **WILLIAM PARRA GÓMEZ**.

3.- No se condena en costas por no aparecer causadas.

4.- De existir medidas cautelares decretadas en contra de **ICOPOR S.A.S Y MICHEL GÓMEZ MARÍN**, se ordena el levantamiento de las mismas. **Oficiese**

5.- De las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada William Parra Gómez, córrase traslado a la parte demandante, por el término legal de diez (10) días, a fin de que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida pruebas que pretenda hacer valer (art.443, numeral 1° del C. G del P.).

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ